

CHAVES MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS

Popayán, 01 de Diciembre de 2020

Señora
MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ
Juez Sexta Administrativa Del Circuito
E. S. D.

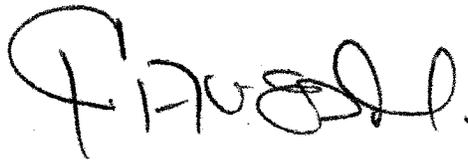
Radicación: 202000119
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JONNY ALEXANDER RAMOS Y OTROS
Demandado: INPEC

CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y conforme a lo ordenado, en auto interlocutorio N° 920 del 18 de noviembre de 2020, me permito corregir la demanda, en los siguientes términos:

Adjunto, pantallazo de mensaje de datos a través del cual el señor JONNY ALEXANDER RAMOS y la señora MERCEDES RAMOS en nombre propio y en representación de los menores ANDRES STIVEN RAMOS y JUAN CAMILO RAMOS, me confiere poder, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, artículo 5.

Anexo: Lo enunciado.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ
C.C. N° 34.539.701 de Popayán
T.P. N° 72.633 del C.S. de la J.

PODER PROCESO 006202000119

1 mensaje

Mercedes Ramos <mercedesramos565@gmail.com>
Para: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de diciembre de 2020 a las 12:57

Popayán, 01 de diciembre de 2020

SEÑORA
MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ
JUEZ SEXTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
E. _____ S. _____ D. _____**Radicado:** 19001 33 33 006 2020 00119 00
Demandante: JONNY ALEXANDER RAMOS Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Acción: REPARACION DIRECTA**MERCEDES**
RAMOS, mayor de

edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, **conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, artículo 6**, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, para que en mi nombre y representación, y en nombre y representación, de mis hijos menores de edad **ANDRES STIVEN RAMOS** y **JUAN CAMILO RAMOS**, inicie y lleve a su terminación un proceso de **REPARACION DIRECTA** en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, tendiente a que se me reconozcan los perjuicios materiales e inmateriales, que se me ocasionaron, por las lesiones de que sufrió mi hijo y hermano **JONNY ALEXANDER RAMOS**, en hechos ocurridos el 19 de Junio de 2018, estando en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad EPCAMS de Popayán, y demás hechos y razones que expondrá en la demanda.

La Doctora **CHAVES MARTINEZ**, queda facultada para transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, recibir, firmar recibos y documentos, y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de nuestros legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir, y hacer efectivo el cheque, o los cheques con el cual o con los cuales se nos cancelen la suma a que fuere condenada la parte demandada.

El correo electrónico de mí apoderada, la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es **chavesmartinez@hotmail.com**.

Atentamente.

MERCEDES RAMOS
C.C. No. 31.535.714 de Jamundí
mercedesramos565@gmail.com

PODER PROCESO 202000119

1 mensaje

Jhony Alexander Ramos <ramosjhonyalexander0@gmail.com>
Para: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de diciembre de 2020 a las 13:22

Popayán, 01 de diciembre de 2020

SEÑORA
MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ
JUEZ SEXTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
E. _____ S. _____ D. _____

Radicado: 19001 33 33 006 2020 00119 00
Demandante: JONNY ALEXANDER RAMOS Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Acción: REPARACION DIRECTA

**JONNY
ALEXANDER
RAMOS**, mayor de

edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conforme al **Decreto 806 de 2020 Artículo 6**, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a su terminación un proceso de **REPARACION DIRECTA** en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, tendiente a que se me reconozcan los perjuicios materiales e inmateriales, que se me ocasionaron, por las lesiones de que sufrí, en hechos ocurridos el 19 de Junio de 2018, estando en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad EPCAMS de Popayán, y demás hechos y razones que expondrá en la demanda.

La Doctora **CHAVES MARTINEZ**, queda facultada para transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, recibir, firmar recibos y documentos, y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de nuestros legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir, y hacer efectivo el cheque, o los cheques con el cual o con los cuales se nos cancelen la suma a que fuere condenada la parte demandada.

El correo electrónico de mí apoderada, la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es **chavesmartinez@hotmail.com**.

Atentamente.

JONNY ALEXANDER RAMOS
C.C. No. 1.005.865.050 de Cali
ramosjhonyalexander0@gmail.com